

RESOLUCIÓN N° 1662/2008 - IPLyC

Suspensión del trámite de altas de máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas

Se dejó sin efecto por Resolución N° 1050/2009.-

Fecha de emisión: 30/12/08

LA PLATA, 30 de diciembre de 2008.

Visto los términos de la Ley n° 11.018, el Decreto n° 1372/02, Ley n° 13.063 y las Resoluciones n° 928/03 y n° 705/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 11.018 rige el funcionamiento y explotación del juego de azar denominado "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante", o "Bingo", en jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires;

Que en estos términos su Decreto Reglamentario n° 5309/90 indica como autoridad de aplicación a este Instituto Provincial de Lotería y Casinos quien, en el marco de sus previsiones, se encuentra facultado para administrar, explotar, reglamentar, controlar y/o fiscalizar dicho juego en las diversas salas que a tal fin sean autorizadas;

Que en tal contexto y en atención a los avances tecnológicos que se han producido desde la implementación del juego hasta la actualidad, se ha dictado la normativa que completa la instalación de máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas, comúnmente denominadas máquinas tragamonedas, las que se encuentran reglamentadas mediante Decreto n° 1372/02 ratificando por Ley 13.063 y Resolución n° 928/03, subsiguientes y modificatorias, entre ellas, Resolución n° 705/08;

Que esta autoridad de aplicación, en cumplimiento de las facultades que le han sido conferidas, ha llevado adelante en forma periódica, las inspecciones pertinentes a las distintas salas de juego bingo autorizadas, comprobando en ciertos casos infracciones al porcentaje de ley que establece un puesto laboral por máquina electrónica (art. 7 Ley 13.063);

Que dadas las irregularidades mencionadas y teniendo en consideración que las inspecciones y/o relevamientos de las salas no han concluido, este Instituto en cuanto autoridad de aplicación en materia de juegos, y con las facultades mencionadas en los considerandos que

antecedentes, encuentra necesario suspender la ampliación del parque de máquinas electrónicas existente en las Salas de Bingo autorizadas, no pudiendo procederse al alta de tragamonedas alguna, hasta tanto se den por finalizadas las inspecciones mencionadas;

Que sin perjuicio de lo expuesto, la conexión y desconexión de máquinas prevista en el artículo 7 de la Resolución n° 928/03 (texto modificado por Resolución n° 705/08) podrá realizarse sobre las máquinas que estuvieren en funcionamiento solo en el caso que las mismas quedaran fuera de servicio por fallas y/o errores que se registren entre ellas, de conformidad con el procedimiento vigente;

Que lo expuesto precedentemente encuentra asidero en lo normado por la Ley n° 11.018, el Decreto n° 1372/02 ratificado por Ley 13.063 y la Resolución n° 928/03 y modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal quien, previó análisis de la cuestión planteada, no encontró objeción alguna que formular desde el ámbito de su competencia;

Que Asesoría General de Gobierno se expidió de conformidad con su Ley Orgánica, no encontrando tampoco objeciones que formular al respecto;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto n° 1170/92 –texto según Decreto 1.324/01; y en los Decretos 245/02, sus prórrogas y 37/07;

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Suspender el alta de máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas en todas las Salas de Bingo autorizadas en jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, que implique una ampliación del parque de máquinas existente.-

ARTÍCULO 2º. Por la Dirección Provincial de Juegos, Dirección de Mercado, Departamento Bingo, notificar a los interesados de los términos de la presente.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1662/2008.-

Luis Alberto Peluso

Interventor

Instituto Provincial de Lotería y Casinos